



RAD: 2024-00019

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la señora YANETH DEL SOCORRO CERVANTES BARROS donde solicita se cite al señor ANDRES AVELINO ESCORCIA CALVO. Sírvase proveer

Candelaria, marzo 01 de 2024

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, MARZO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora YANETH DEL SOCORRO CERVANTES BARROS, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora YANETH DEL SOCORRO CERVANTES BARROS
2. Cítese al señor ANDRES AVELINO ESCORCIA CALVO en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora YANETH DEL SOCORRO CERVANTES BARROS, para el día dieciocho (18) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las nueve (09:00) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele al convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279db8ca60cafa40915daade4e45264261438e054c05fb3f71bf6e00dc22bb7a**

Documento generado en 01/03/2024 02:19:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>